



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

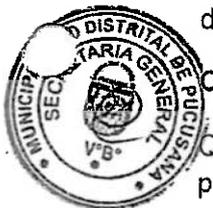
## *Resolución de Alcaldía N° 047-2023/MDP*

Pucusana, 27 de enero de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;**

**VISTO:** el Informe Técnico N° 001-2023-SGEJCRD-GDHS/MDP, de la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, Informe Técnico N° 003-2023-GDHYS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 023-2023-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 021-2023-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;



Que, la Ley N° 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;



Que, mediante Ordenanza N° 462-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2003, la Municipalidad Metropolitana de Lima, crea el "Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud", como marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientado a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima y además instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes, disponiendo en el mismo que los consejos distritales de Participación de la juventud son instancias del Sistema de la Coordinadora Metropolitana;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ordenanza N° 462-MML, que crea el "Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud", aprobado mediante



# Pucusana

## VUELVE A CRECER



Decreto de Alcaldía N° 010-MML, dispone que para participar en la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, cada municipal distrital, a través de un documento oficial suscrito por el Alcalde, Gerente Municipal o Gerente a cargo de la unidad de organización competente en materia de juventud, deberá acreditar al responsable de la unidad de organización competente en materia de juventud como responsable titular. Adicionalmente, la Municipalidad distrital podrá designar un representante alterno, que remplazará al titular en caso de ausencia. La acreditación como representante titular lo faculta a elegir y ser elegido en los cargos de Coordinador Interdistrital, Coordinador Interdistrital Suplente y Subcoordinador General Metropolitano;



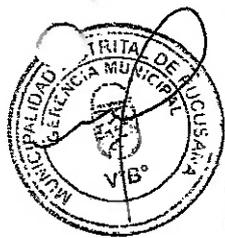
Que, el cuarto párrafo del artículo antes citado del Reglamento establece que cualquier cambio del responsable a cargo de la unidad de organización municipal competente en materia de juventud, deberá ser comunicado de manera inmediata por la municipalidad distrital correspondiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima para las acciones pertinentes;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2021, se aprobó la Ordenanza que aprueba a Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, produciendo un cambio de denominación de la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes a "Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, contemplándose el área de La Juventud dentro de dicha subgerencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDP de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió designar al Abog. Junior Manuel Morello Fernandez en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrita de Pucusana;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023/MDP de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abg. Alfredo Vega Nieves, en el cargo de Subgerente de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-SGEJCRD-GDHS/MDP de fecha 20 de enero de 2023, la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, que en virtud al cambio de gestión, se concluye que es viable la designación de los nuevos responsables Titular y Alterno ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de la Ordenanza N° 462-MML;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GDHYS/MDP de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, hace suyo en todos sus extremos lo vertido por parte de la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, por lo que, emite opinión favorable y solicita la designación de los nuevos representantes Titular y Alterno ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud en representación de nuestro alcalde;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-GAJ/MDP de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente de la designación como



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**



Representante Titular al Abog. Alfredo Vega Nieves en su condición de Subgerente de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes y como Representante Suplente al Abog. Junior Manuel Morello Fernandez, en su condición de Gerente de Desarrollo Humano y Social, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud;



Que, mediante Memorándum N° 021-2023-GM/MDP de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal corre traslado del expediente administrativo, a fin de que se emita el acto administrativo concerniente a la designación de los nuevos Representantes Titular y Suplente ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** – DESIGNAR al Abog. Alfredo Vega Nieves, quien ostenta el cargo de Subgerente de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, como **Representante Titular** y al Abog. Junior Manuel Morello Fernandez, quien ostenta el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social, como **Representante Suplente, ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud** en representación del Ing. Juan José Cuya Espinoza – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**Artículo 2°.** – DISPONER dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-AL/MDP de fecha 09 de mayo de 2022.

**Artículo 3°.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, comunicar lo dispuesto en la presente a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 5°.** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE